



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 20 MAY 2019

VISTO el Ref. N° 6/18 del Expte N° 83.490/06 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante Res. N° 110-019 solicita aprobación de la homologación de la versión y Plan de Estudio de la Carrera de Posgrado Maestría en Investigación en Ciencias de la Salud aprobada por Res. N° 2179-HCS-007 con la versión y Plan de Estudio de la misma Carrera reformulada, aprobada por Res. N° 663-HCS-2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera fue creada por este Honorable Consejo, mediante Res. N° 2179-2007 y sus modificatorias;

Que mediante Res. N° 663/15 se reformuló la misma a los efectos de adecuarse a la reglamentación aprobada mediante Res. N° 2558-HCS-012 y consecuentemente a la Res. N° 160-011 del Ministerio de Educación de la Nación;

Que la citada Carrera posee acreditación de CONEAU mediante Res. N° 396/15 y Reconocimiento Oficial y Validez Nacional de su título aprobado por Res. Ministerial N° 4639/17;

Que la Dra. Liliana Fracchia, Directora de la Carrera expone la situación de 33 alumnos inscriptos en la citada Maestría en su versión previa a la reformulación, en instancias en que la misma no se encontrada acreditada;

Que, atento a lo citado en el párrafo precedente, se solicita la homologación de la versión y Plan de Estudio de la Carrera aprobada por Res. N° 2179-HCS-007, con la versión y Plan de Estudio reformulado y aprobado por Res. N° 663-HCS-015, versión esta última que cuenta con acreditación y validez nacional de su título;


Que es necesario mencionar que lo propuesto tiene como objeto permitir que concluyan sus estudios y exigencias académicas todos aquellos tesisistas que, habiéndose inscripto en cohortes correspondientes a la versión no acreditada de la Carrera, avanzaron hasta instancias finales, así como recibir su diploma los graduados de la misma que por éste motivo no obtuvieran aún;


Que es importante señalar que entre una versión y la otra de la Maestría en Investigación en Ciencias de la Salud, no hubo variaciones de carga horaria y contenidos de modo que los planes de estudio de ambas se corresponden completamente;

Que la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Medicina toma intervención aconsejando hacer lugar al presente trámite, lo que da origen a la Res. N° 110-019 del Consejo Directivo de la citada Unidad Académica;

Que consultada la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en vistas de dar soluciones a las cuestiones planteadas sugiere que la homologación de títulos era la vía administrativa idónea en todos los casos en que cupiera tal posibilidad;

Que atento a la normativa ministerial vigente, conforme a lo establecido por el Art. 39° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Art. N° 4 de la Resolución Ministerial N° 206-97, la Resolución Ministerial N° 51-010 y los Art. 2° y 3° de la Resolución Ministerial N° 4600-017, y considerando que por Resolución Rectoral N° 212-017, Art. 1° se dispone la incorporación en el texto de los diplomas de todos los grados académicos, el número de la Resolución Ministerial que otorga Reconocimiento Oficial y Validez Nacional al Título que se expide;

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
ING. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superior  
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Posgrado;

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
TUCUMAN**

-En sesión ordinaria de fecha 09 de abril de 2019 -

**REUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la homologación de la versión y Plan de Estudio de la Carrera de Posgrado Maestría en Investigación en Ciencias de la Salud de la Facultad de Medicina, aprobada por Res. N° 2179-HCS-007, con la versión y Plan de Estudio de la misma Carrera reformulada, aprobados por Res. N° 663-HCS-015, acreditada por CONEAU mediante Res. N° 396-015 y con Reconocimiento Oficial y Validez Nacional otorgado por Res. N° 4639-017 del Ministerio de Educación de la Nación, atento a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-

**ARTICULO 2°.-** Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, incorpórese al Digesto y vuelva a la Facultad de origen para la agregación a su antecedente y los fines que correspondan.-

**RESOLUCIÓN N°: 0669 2019**

LS

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LIC. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superior  
U.N.T.